

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIONES del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la resolución No. 200-261 de septiembre 20 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 *del decreto 1083* de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, los días 28 y 29 de septiembre de 2023 (jueves 08:00-17:00, viernes 08:00-18:00), se realizará en Bogotá el “I Encuentro de Gestores de Repositorios Institucionales de Colombia y Ciencia Abierta (ERICCA 2023)”, organizado por la Universidad Nacional de Colombia, en el cual la funcionaria Paola Andrea Pérez Guisao, fue seleccionada como beneficiaria de una beca de desplazamiento (sólo tiquetes aéreos) para presentar en dicho evento la experiencia de Bellas Artes en la implementación del repositorio institucional.

Que, es importante compartir las experiencias institucionales con otras entidades, siendo procedente autorizar la participación de la funcionaria PAOLA ANDREA PÉREZ GUISAO, Profesional Universitaria, coordinadora de la Biblioteca ARS, del 27 de al 29 de septiembre de 2023 en el Encuentro de Gestores de Repositorios Institucionales de Colombia y Ciencia Abierta (ERICCA 2023), organizado por la Universidad Nacional de Colombia con sede en Bogotá y para tales efectos es necesario conceder una comisión de servicios.

Que la funcionaria comisionada, cumplen con los requisitos de que trata el ARTÍCULO 2.2.5.5.31 del decreto 1083 de 2015.

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023 se adoptó el Decreto 1-17-1066 de octubre 1 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230834 con fecha de 21 de septiembre de 2023, de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 1D – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 1D - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios del 27 al 29 de septiembre de 2023 a la funcionaria PAOLA ANDREA PÉREZ GUISAO, Profesional Universitaria, coordinadora de la Biblioteca ARS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.816.876 para asistir en representación del Instituto Departamental de Bellas Artes I Encuentro de Gestores de Repositorios Institucionales de Colombia y Ciencia Abierta (ERICCA 2023), organizado por la Universidad Nacional de Colombia con sede en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de transporte de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, Colombia, los cuales ascienden a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL

RESOLUCIÓN No 265 DE 2023

SEPTIEMBRE 25 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

QUINIENTOS PESOS / MTC (\$847.500), por concepto de dos (2) días de viáticos pernoctando, un día (1) de viáticos sin pernoctar y gastos de viaje, así:

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS
PAOLA ANDREA PÉREZ GUISAO	\$160.000	\$687.500

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 1D- Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 1D- Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20230834 con fecha de 21 de septiembre de 2023

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar ante su superior, un informe sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la funcionaria Profesional Universitario, coordinadora Biblioteca ARS para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Vicerrectora Académica y de Investigaciones con funciones de Rectora

Elaboró: Paola Andrea Pérez Guisao 
Revisó: Rosa Cortés Casanova-Área Jurídica 